

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 102 del 24/11/2015, de la Sra. Carol Martin Pinto, Profesora Encargada de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **CAROL MARTIN PINTO, R.U.T.** [REDACTED] **Profesora Encargada Escuela "Profesor Manuel Ortiz Quintana" de Mialqui**, el que será utilizado para la alimentación, entradas y otros gastos inherentes a las actividades que se indican a continuación, según la estimación de gastos, desglosado en \$500.000.- y \$150.000.-, respectivamente:

ACTIVIDAD	FECHA REALIZACION	LUGAR	AREA	DIMENSION	ACCION
Sensibilización a la Comunidad educativa sobre el enfoque inclusivo	10/12/2015	Complejo Turístico Puerto Lagunas de Ovalle	Convivencia	Convivencia Escolar	Sensibilización a la Comunidad Educativa sobre el enfoque inclusivo
Encuentro Deportivo Y Recreativo con la Comunidad Educativa desde la inclusión	17/12/2015	Escuela Profesor Manuel Ortiz Q.	Convivencia Escolar	Participación	Encuentros deportivos y recreativos "La Convivencia se vive, no sólo se norma"

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 650.000.-** (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE